



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 12 de Mayo de 1.988.

Expediente N° 8074/88.

RES. N° 132/88.

VISTO:

La Resolución N° 145/88 del H. Consejo Superior, mediante la cual se autoriza a esta Unidad Académica para convocar a elecciones para cubrir / la suplencia del Consejero Dr. Luis R. Saravia, por el lapso que resta pa
ra completar el período correspondiente;

Que en su sesión del pasado 30 de marzo, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas ha resuelto convocar a elecciones, en un to
do de acuerdo con las pautas establecidas en el Art. 119° del Estatuto /
en vigencia;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
(en sesión ordinaria del día 11 de mayo de 1.988)

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Convocar a elecciones en el Claustro de Profesores para el /
día 30 de Mayo del año en curso, a fin de elegir un representante suplen
te al Consejo Superior de la Universidad.

ARTICULO 2°: El desarrollo de las elecciones convocadas por el Art. 1° de
la presente estará sujeta a las atribuciones de la Junta Electoral. Las /
decisiones de ésta serán inapelables y tendrán la autoridad y el efecto /
de cosa juzgada.

ARTICULO 3°: Constituir la Junta Electoral que entenderá en la presente /
convocatoria a elecciones efectuadas por el Art. 1° de la presente con las
siguientes personas:

1. Lic. DELIA ESTER DAGUM
2. Prof. ESTELA M. ALURRALDE DE REVOL
3. Prof. GUSTAVO A. HANNECKE
4. Lic. NICOLAS VISTAS

ARTICULO 4°: Para todos los efectos la Junta Electoral funcionará en la /
Secretaría de la Facultad de Ciencias Exactas (Complejo Universitario "Gral.
San Martín"), donde podrán efectuarse dentro de horario de atención al pú
blico las presentaciones que fueren menester.

ARTICULO 5°: Adoptar, para la presente convocatoria, ante la ausencia de /
///...



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

...///

- 2 -

Res. N° 132/88.

un Reglamento Electoral específico, las pautas establecidas en la Res. N° 747/85 del H. Consejo Superior.

ARTICULO 6°: Establecer las siguientes atribuciones a la Junta Electoral:

- Dictar cuantas reglamentaciones sean necesarias para la realización del acto eleccionario y conformación del respectivo padrón;
- Conocer y decidir en definitiva de las tachas e impugnaciones / que se formularen respecto a los inscriptos en el padrón o de / los candidatos;
- Aprobar las boletas del sufragio;
- Designar a las autoridades de las mesas receptoras de votos y de terminar la forma en que las mismas actuarán y efectuarán el escrutinio respectivo;
- Decidir sobre las impugnaciones, votos recurridos, y protestas / que se sometieran a su consideración;
- Resolver, respecto de las causas que a su juicio fundan la validez o nulidad de la elección;
- Arbitrar todas las medidas que tiendan a mantener el orden durante el acto eleccionario, como así también la protección de los / documentos y urnas usados en el acto eleccionario;
- Realizar el escrutinio definitivo y proclamar a los que resultaren electos;
- Labrar actas en las que se consignará todo lo actuado durante su función.

ARTICULO 7°: Aprobar el siguiente cronograma electoral:

Publicación Padrones Provisorios	13 al 18 de mayo de 1.988
Tachas	19 de mayo de 1988
Publicación Padrones Definitivos	20 al 23 de mayo de 1988
Recepción de Listas	hasta el 23 de mayo de 1988
Oficialización de Lista y Designación de autoridades de Mesa	26 de Mayo de 1988
Acto Electoral	30 de mayo en el horario de 10 a 17 hs.
Proclamación de Candidato	3 de junio de 1988

ARTICULO 8°: Dejar debidamente aclarado que es obligatoria la emisión del voto, y que en caso de no existir una suficiente justificación de la no emisión del mismo a juicio de este Consejo Directivo, los señores profesores serán pasibles de la siguiente sanción:

///...

91
B



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

...///

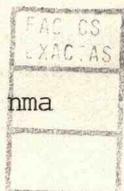
- 3 -

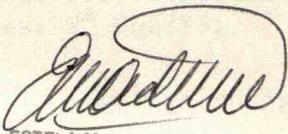
Res. N° 132/88.

"Inhabilitación para ser candidatos a cargos electivos de su claustro por un período de 8 (ocho) meses a contar desde el día de este acto electoral".

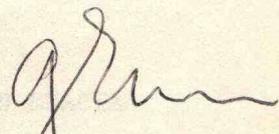
ARTICULO 9°: Autorizar a la Junta Electoral, ante cualquier situación no prevista en la presente resolución y/o en la Res. N° 747/85, a aplicar / supletoriamente el Código Electoral Nacional, Dcto. N° 2.135 publicado / en el Boletín Oficial del 6 de setiembre de 1.983.

ARTICULO 10°: Hágase saber a quien corresponda, comuníquese a Rectorado, al H. Consejo Superior y a Secretaría Académica para su toma de razón y / demás efectos. Cumplido, RESERVESE.




Prof. ESTELA M. ALURRALDE de REVOL
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Exactas




Sr. GUILLERMO von ELLENRIEDER
VICE-DECANO
Facultad de Ciencias Exactas